



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR
Dip. Claudio Gabonet
Cecillero Chavez

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:
Dip. Claudia Gabonet
Cecillero Chavez

APROBADO POR
 UNANIMIDAD
 MAYORÍA
 DEVUELTO
VOTACIÓN
38 A FAVOR
EN CONTRA
ABSTENCIÓN
Fecha 26 MAR 2025
CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 31 de julio del 2024, el Expediente Legislativo No. 18580/LXXVII, el cual contiene escrito signado por el C. Dip. Roberto Carlos Farías García, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa de reforma citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la presente Comisión de Dictamen Legislativo, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes exponen que, los centros penitenciarios de México, el deporte ha emergido como una herramienta poderosa para la terapia y la reinserción social de los internos. Debido a que lejos de ser una simple actividad recreativa, el deporte en estos contextos desempeña un papel crucial en la rehabilitación, ayudando a desarrollar habilidades físicas, emocionales y sociales que son esenciales para su eventual reintegración en la sociedad.



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Refieren que, la actividad física regular dentro de los centros penitenciarios ofrece múltiples beneficios terapéuticos. De acuerdo a lo que exponen, este contribuye a la mejora de la salud física, reduciendo problemas asociados al sedentarismo como la obesidad, enfermedades cardiovasculares y diabetes. Más allá de los beneficios físicos, el deporte también tiene un impacto significativo en la salud mental, ayudando a reducir los niveles de estrés, ansiedad y depresión. La liberación de endorfinas durante la actividad física puede mejorar el estado de ánimo y proporcionar un escape saludable de las tensiones de la vida en prisión.

Continúan mencionando que, el deporte también juega un papel fundamental en el desarrollo de habilidades sociales y personales. Participar en actividades deportivas fomenta valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto por las reglas y la competencia sana. Estos valores son transferibles a la vida fuera de prisión y pueden ser cruciales para la reintegración exitosa de los internos. Además, el deporte puede fortalecer el sentido de comunidad y pertenencia, creando un entorno más colaborativo y menos violento.

Agregan que, para que el deporte en los centros penitenciarios tenga el impacto deseado, es crucial que estos programas cuenten con el apoyo adecuado, tanto en términos de recursos como de personal capacitado. Además, debe existir una coordinación efectiva entre las autoridades penitenciarias, organizaciones deportivas y profesionales de la salud para asegurar que las actividades deportivas se integren de manera efectiva en los planes de rehabilitación de los internos.



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Señalan que, en ese sentido, el deporte en los centros penitenciarios de México no es solo una forma de entretenimiento, sino una herramienta valiosa para la terapia y la reinserción social. A través de la actividad física, los internos pueden mejorar su salud, desarrollar habilidades cruciales para la vida en libertad y encontrar un camino hacia una reintegración exitosa en la sociedad. La inversión en programas deportivos en las prisiones es, por lo tanto, una inversión en un futuro más seguro y justo para todos.

Los promoventes proponen, una reforma a la fracción V del artículo 2 de Ley General de Cultura Física y Deporte, con el fin de que se regule y se reconozca a la cultura física como una herramienta de reinserción en centros penitenciarios del país.

Por lo anteriormente expuesto, los promoventes solicitan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la aprobación del siguiente proyecto de:

“ **DECRETO** ”

Único. - *Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue.:*

Artículo 2. ...

I - IV. ...



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito y apoyar en la reinserción de las personas sentenciadas del sistema penitenciario;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece en su artículo 18 segundo párrafo, que:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley...”

Esto vincula al deporte como una forma de convivencia que coadyuva a la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de la libertad.



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

El deporte se ha consolidado como una herramienta esencial para la reinserción social de personas privadas de su libertad. Iniciativas como el programa “Muévete” de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en México han promovido la actividad física en centros penitenciarios, beneficiando a más de 45,000 internos entre 2014 y 2016. Estas actividades no solo mejoran la salud física, sino que también fomentan hábitos positivos, empatía y trabajo en equipo, elementos cruciales para la reintegración social.¹

A su vez, en el ámbito internacional existen diversos programas que buscan la reinserción mediante el deporte. El programa SC:ORE (Deporte contra el Delito: Divulgación, Resiliencia y Empoderamiento) es una iniciativa conjunta entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Comité Olímpico Internacional (COI)², lanzada en enero de 2024. Este programa tiene como objetivo prevenir la violencia y la delincuencia juvenil mediante la promoción de actividades deportivas que fomenten valores como el respeto, la igualdad y el juego limpio. Estos principios son fundamentales para construir sociedades pacíficas e inclusivas.

En otras entidades existen programas interinstitucionales relacionadas con la reinserción social, en el Estado de México, SC:ORE se implementa en colaboración con diversas instituciones, incluyendo la Secretaría de Seguridad del Estado de México, el Centro de Prevención del Delito del Secretariado

¹ CONADE <https://www.gob.mx/conade/prensa/el-deporte-fundamental-para-la-reinsercion-social>

² UNODC y COI <https://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/cpci-crime-prevention-score.html>



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Poder Judicial del Estado de México. Este programa se centra en la integración de actividades deportivas como medidas alternativas que los jueces pueden imponer a jóvenes en conflicto con la ley, promoviendo así el desarrollo de habilidades y un sentido de responsabilidad.

En 2024, se realizaron mesas de trabajo donde se definieron los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec y Toluca como las localidades piloto para la implementación de SC:ORE. En estas reuniones, se identificaron desafíos como la necesidad de infraestructura adecuada, acuerdos de colaboración y recursos económicos para garantizar la participación de los jóvenes en las actividades deportivas. También se destacó la importancia de incluir deportes urbanos que conecten con los intereses de la juventud local.

De igual manera, UNODC y el Comité Olímpico Mexicano organizaron la Conferencia Nacional: Inclusión del Deporte en las Estrategias de Prevención del Delito y la Violencia³. Durante este evento, expertos en deporte y seguridad compartieron experiencias exitosas sobre la integración de actividades deportivas en estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a juventudes, resaltando el papel del deporte como herramienta para la formación de una sociedad resiliente y la construcción de un futuro promisorio para las infancias y juventudes

A su vez, se tiene una investigación llevada a cabo por la Universidad de León en España, con fecha del año 2018; donde se estudió dentro del

³ UNDOC y COM <https://www.unodc.org/lpomex/noticias/enero-2024/empoderamiento-de-las-juventudes-lanzamiento-del-programa-score-deporte-contr-el-delito>



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas tanto a personas que se encontraban privadas de su libertad que practicaban y no practicaban deporte dentro de ese lugar.

Cabe mencionar, que los resultados obtenidos estuvieron encaminados principalmente hacia el módulo de “respeto”, ya que la encuesta que había sido aplicada mantenía una serie de preguntas que se encontraban englobadas en diferentes módulos. En cuanto a las preguntas se puede mencionar que la mayor parte de las personas encuestadas respondió que sí le interesaba el deporte (96.8%); mientras que la segunda se encontraba encaminada hacia el conocer cuántos de ellos practicaban alguna actividad deportiva de las que se ofrecían en ese lugar; a lo cual un 89.75% respondió que sí lo hacía. Por otro lado, los principales motivos para hacerlo se enfocaron principalmente en “salud” y “diversión”.

Ahora bien, otra de las preguntas que permitieron saber que realmente el deporte es un medio que colabora a la reinserción social, es la siguiente: *A medida que vas practicando más actividad físico-deportiva en el centro, ¿crees que mejoras tu comportamiento con el resto de personas?*, a lo cual se obtuvo una muy buena respuesta con un porcentaje muy alto (90.98%). Lo anterior, se puede relacionar a que el deporte representa una actividad que principalmente se encuentra relacionada con valores, como el respeto, compañerismo, la igualdad o bien, hasta la superación como persona.

En otras palabras, el objetivo del deporte como herramienta para la reinserción social va más allá, de acuerdo con esta investigación, de



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

simplemente ser una actividad; sino que está encaminada a convertirse en la generación de hábitos que dejan como resultado buenas conductas en la sociedad.⁴

Es por lo antes expuesto, que esta Comisión considera de suma importancia enviar este proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, la reinserción social es de suma importancia en nuestro país, es una deuda que nuestra sociedad ha tenido desde hace décadas, el sistema de justicia debe apegarse a los derechos humanos para que las personas que entran a los centros penitenciarios, puedan reintegrarse a una sociedad de la cual fueron retirados, es menester del Poder Legislativo realizar las reformas correspondientes para lograr este objetivo.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III

⁴ Universidad de León

https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/10927/LLORENTE_ALONSO_MAR%CDA_Julio_2018.pdf;jsessionid=04A494A9330BF80754F535880E5E80CA?sequence=1



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I - IV. ...

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito **y apoyar en la reinserción de las personas sentenciadas del sistema penitenciario;**

VI al XII ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE MARZO DE 2025



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

PRESIDENTA

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ

VICEPRESIDENTE

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

SECRETARIO

IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

VOCAL

JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR

VOCAL

LORENA DE LA GARZA VENECIA



“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

VOCAL

ARMIDA SERRATO FLORES

VOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

VOCAL

ESTHER BERENICE MARTINEZ

VOCAL

JOSÉ LUIS GARZA GARZA

DIAZ

VOCAL

MARIO ALBERTO SALINAS
TREVÍÑO

VOCAL

MARISOL GONZALEZ ELIAS

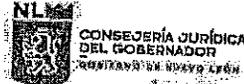


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

Oficio Núm.
164-LXXVII-2025

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

Asunto: Se remite Acuerdo No. 069



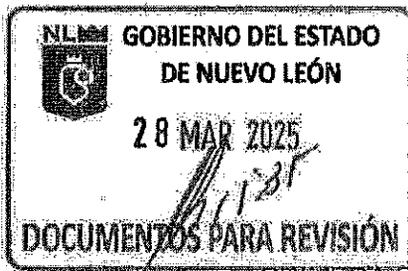
10:52 acuerdo
Rec
28 MAR 2025

RECIBIDO

C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 069 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



Atentamente.
Monterrey, N. L., a 26 de marzo de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBERNADOR
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN

28 MAR 2025

*Ricardo
Pere*

ACUERDO

NÚMERO 069

RECIBIDO

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

“DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2.

I - IV.

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito y apoyar en la reinserción de las personas sentenciadas del sistema penitenciario;

VI al XII.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

“200 Años de la vida Constitucional en Nuevo León”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

SEGUNDO.- Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO
SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ